ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Torrevieja

Calle PATRICIO ZAMMIT, 50 , 03182, Torrevieja, Tlfno.: 966926516, Fax: 966926555, Correo electrónico: Trpi03_ali@gva.es

N.I.G: 0313342220120006038
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 1584/2012.
Materia: Hipoteca

Interviniente Dª.ALMUDENA COLUMNA RUYRA GARCIA DE LA NAVARRA, DALINA ELENA MIREIA y AQUILA LUX SV SARL
Abogado/a:
Procurador/a: y IRENE ORTEGA RUIZ

Demandado D./Dª.PROCONS EUROPORTAL SL
Abogado/a:
Procurador/a:

EDICTO SUBASTA

Letrado de la Administración de Justicia D./Dª.MELODIE PALAZON CANO hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 1584/2012, en reclamación de 509.153,33 euros de principal y de 76.250,00 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su tasación.

Bienes subastados:(no consta referencia catastral ni situación posesoria de las mismas)

-Finca nº 311.281- Vivienda en C/ Vicente Blasco Ibáñez nº 130, planta 1º pta 2 Edificio Europortal II en Torrevieja nº IDUFIR 03059001018634-NO RESIDENCIA HABITUAL.

Finca nº 311.283- Vivienda en C/Vicente Blasco Ibáñez nº 130 planta 1º pta 3 Edificio Europortal II en Torrevieja, nº IDUFIR 03059001018641-NO RESIDENCIA HABITUAL

Finca nº 311.285- Vivienda en C/Vicente Blasco Ibáñez nº 130- 2º pta 1, Edificio Europortal II en Torrevieja, nº IDUFIR 03059001018658-NO RESIDENCIA HABITUAL

GENERALITAT VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES711J00003842-UYQGY7UFSD1X7XSD3C9458PAX33C9458PAX3TEBD.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES711J00003842-UYQGY7UFSD1X7XSD3C9458PAX33C9458PAX3TEBD
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MELODIE PALAZON CANO		FECHA HORA	07/10/2025 14:02:26
ID.FIRMA	idFirma	ES711J00003842-UYQGY7UFSD1X7XSD3C9458PAX33C9458PAX3TEBD	PÁGINA	1/3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Finca nº 311.293- Vivienda en C/Vicente Blasco Ibáñez nº 130- 3º pta 2. Edificio Europortal II Torrevieja , nº IDUFIR 03059001018696- NO RESIDENCIA HABITUAL

Finca nº 311.295- Vivienda en C/ Vicente Blasco Ibáñez nº 130-3º pta 3 Edificio Europortal II Torrevieja nºIDUFIR 03059001018702-NO RESIDENCIA HABITUAL

-Finca nº 311.297- Vivienda en C/Vicente Blasco Ibáñez nº 130-4º pta 1, Edificio Europortal II en Torrevieja, nº IDUFIR 03059001018719-NO RESIDENCIA HABITUAL

-Finca nº 311.299- Vivienda en C/Vicente Blasco Ibáñez nº 130, 4º pta 2 , Edificio Europortal II en Torrevieja , nº IDUFIR 03059001018726-NO RESIDENCIA HABITUAL

Dichos bienes serán subastados en los siguientes **lotes:**

LOTES	**TASACIÓN**
1ºFINCA Nº311.281	96.677 EUROS
2ºFINCA Nº 311.283	105.507 EUROS
3ºFINCA Nº 311.285	64.450 EUROS
4ºFINCA Nº 311.293	102.364 EUROS
5ºFINCA Nº 311.295	100.951 EUROS
6ºFINCA Nº311.297	145.692 EUROS
7ºFINCA Nº 311.299	104.073 EUROS

GENERALITAT VALENCIANA

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si el/los inmueble/s subastado/s se encuentra/n o no ocupado/s por personas distintas del/de la ejecutado/a.

Código Seguro de verificación ES711J00003842-UYQGY7UFSD1X7XSD3C9458PAX33C9458PAX3TEBD.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES711J00003842-UYQGY7UFSD1X7XSD3C9458PAX33C9458PAX3TEBD
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MELODIE PALAZON CANO		FECHA HORA	07/10/2025 14:02:26
ID.FIRMA	idFirma	ES711J00003842-UYQGY7UFSD1X7XSD3C9458PAX33C9458PAX3TEBD	PÁGINA	2/3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

En Torrevieja, a 07 de octubre de 2025.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

GENERALITAT VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES711J00003842-UYQGY7UFSD1X7XSD3C9458PAX33C9458PAX3TEBD.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES711J00003842-UYQGY7UFSD1X7XSD3C9458PAX33C9458PAX3TEBD
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MELODIE PALAZON CANO		FECHA HORA	07/10/2025 14:02:26
ID.FIRMA	idFirma	ES711J00003842-UYQGY7UFSD1X7XSD3C9458PAX33C9458PAX3TEBD	PÁGINA	3/3

3726

Registro de la Propiedad de Torrevieja nº3
c/José Hurtado Romero nº4
03180 Torrevieja - Alicante
Tlfno. 966705330 - Fax. 966705006

Fecha de Emisión: VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

FINCA DE TORREVIEJA Nº: 311281 CODIGO REGISTRAL UNICO: 03059001018634

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Vivienda
Localización: CALLE VICENTE BLASCO IBAÑEZ 130, Planta: 1, Puerta: 2
Nº Orden: 3 Cuota: siete enteros, trescientas sesenta y seis milésimas por ciento
Ref.Catastral:NO CONSTA Polígono: Parcela:
Superficies: Construida: cincuenta y un metros, veinticuatro decímetros cuadrados
Util: treinta y cuatro metros, treinta y nueve decímetros cuadrados

URBANA.- 3.- En la ciudad de Torrevieja, calle Vicente Blasco Ibáñez, número ciento treinta, edificio denominado "EUROPORTAL II", Vivienda en planta primera, tipo "2", de las tres existentes en dicha planta, es la de la derecha, visto el edificio desde la calle Vicente Blasco Ibáñez. Tiene una superficie construida incluida parte proporcional en elementos comunes de cincuenta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados, y útil de treinta y cuatro metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Está distribuida en varias dependencias y servicios. Linda mirando el edificio desde la calle de su situación: derecha, Oeste, propiedad de Antonio Iniesta Córdoba, Antonio Sánchez, Adelaida Bonafox Lacárcel y Estanislao Aledo Marín; izquierda, Este, vivienda-estudio "1" de su misma planta; frente, Norte, en vuelo, calle Vicente Blasco Ibáñez; y fondo, Sur, patio de luces común del edificio. **CUOTA:** Siete enteros trescientas sesenta y seis milésimas por ciento (7'366%).

Estado Constructivo: Obra nueva terminada.
.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROCONS EUROPORTAL SL	B53851275	2977	317	29	1

100,000000% del pleno dominio, por título de propiedad horizontal.
Formalizada en la escritura otorgada en Torrevieja, ante Don LUIS MARTINEZ PERTUSA, con número de protocolo 4.411, el 3 de Agosto de 2006.
Inscripción: 1ª Tomo: 2.977 Libro: 317 Folio: 29 Fecha: 02/10/2006

CARGAS

HIPOTECA en favor de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, para responder de: a) hasta SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS en concepto de límite del crédito; b) hasta DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS en concepto de intereses ordinarios devengados durante los últimos seis meses al tipo máximo establecido en esta escritura; y c) QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CENTIMOS en concepto de intereses de demora durante los últimos dieciocho meses y al tipo pactado, en la parte, tanto de los intereses ordinarios como de los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del

crédito a que se refiere el apartado a) anterior; y de la cantidad DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS en concepto de costas en caso de reclamación judicial. Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario Dº/ª LUIS MARTINEZ PERTUSA, el día tres de agosto de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª, de fecha dos de octubre de dos mil seis.

. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª,4ª y 5ª.
SUBROGADA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 6

Expedida, con esta fecha, **certificación de dominio y cargas de la finca de este número**, conforme a lo previsto en el artículo 688 de La Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de mandamiento librado el día 11 de febrero del año 2.014 por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrevieja, **ejecución hipotecaria número 1584/2012, de la hipoteca de la inscripción 2ª**, a demanda de CAIXABANK SA, contra PROCONS EUROPORTAL SL, sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria de 504.000 euros en concepto de principal. Así resulta del citado mandamiento expedido por duplicado. Expedida la comunicación de esta certificación por correo certificado, con acuse de recibo, a **LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Nueve, calle Obispo Rocamora, número 43, 03300, Orihuela, titular de la anotación preventiva de embargo letra A. Torrevieja a 19 de Mayo del año 2.014.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**, que consiste en ampliar en un año más la duración de la segunda fase del crédito hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve, y ampliar a un año más la duración del crédito cuyo vencimiento final será el día treinta y uno de agosto de dos mil treinta y nueve; y como consecuencia de la ampliación, establecer que el período de carencia de amortizaciones alcanzará hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve.. Formalizada en escritura con fecha 12/08/08, autorizada en TORREVIEJA, por DON FRANCISCO LUIS NAVARRO ALEMÁN, nº de protocolo 1.341. Constituida en la Inscripción 3ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 29 con fecha 15/09/2008.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**, que consiste en ampliar en un año más la duración de la segunda fase del crédito hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil diez, y ampliar a un año más la duración del crédito cuyo vencimiento final será el día treinta y uno de agosto de dos mil cuarenta; y como consecuencia de la ampliación, establecer que el período de carencia de amortizaciones alcanzará hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil diez.. Formalizada en escritura con fecha 28/08/09, autorizada en TORREVIEJA, por DON FRANCISCO LUIS NAVARRO ALEMÁN, nº de protocolo 1.683. Constituida en la Inscripción 4ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 30 con fecha 24/11/2009.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**, consistente en: Se amplía el período de carencia de amortizaciones en 24 meses a contar desde el día 1 de julio de 2010, y, por tanto, concluirá el día 30 de junio de 2012, e igualmente se amplia el plazo de carencia fijado hasta el día 30 de junio de 2012. Por consiguiente se amplía el plazo de finalización de la segunda fase de la parte acreditada otorgante de la escritura anteriormente referida hasta el día 30 de junio de 2012. Se modifica el diferencial aplicable en esta segunda fase a adicionar al Índice de Referencia adoptado para establecer la variación de los intereses, en 2,50 puntos.. Formalizada en escritura con fecha 28/06/10, autorizada en MURCIA, por DON JOSÉ JAVIER ESCOLANO NAVARRO, nº de protocolo 1.563. Constituida en la Inscripción 5ª, del tomo 3.093, libro 433, folio 24 con fecha 20/08/2010.

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO del acreedor hipotecario de la hipoteca de la inscripción 2ª a favor de MONTSERRAT ACQUISITIONS LTD Transmitido el crédito hipotecario de la inscripción 2ª, modificado por las inscripciones 3ª, 4ª y 5ª, a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, por la inscripción 6ª a favor de la mercantil **MONTSERRAT ACQUISITIONS LTD**. Formalizada en escritura con fecha 18/12/15, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENÉS GILES, nº de protocolo 2.581. Constituida en la Inscripción 6ª, del tomo 3.093, libro 433, folio 25 con fecha 18/02/2016.



Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Actos Jurídicos Documentados,** habiéndose satisfecho la cantidad de 10.359,65 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Torrevieja a 18 de febrero de 2016.

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO del acreedor hipotecario de la hipoteca de la inscripción 2ª a favor de AQUILA LUX SV S.A.R.L con CIF N-0186772-J. Formalizada en escritura con fecha 11/12/18, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, nº de protocolo 7.207. Constituida en la Inscripción 7ª, del tomo 3.238, libro 578, folio 116 con fecha 21/02/2019.

El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a 683.994,04 EUROS, pagados en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 21 de Febrero de 2019.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión, antes de la apertura del diario.*

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta

individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



3723

Registro de la Propiedad de Torrevieja nº3
c/José Hurtado Romero nº4
03180 Torrevieja - Alicante
Tlfno. 966705330 - Fax. 966705006

Fecha de Emisión: VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

FINCA DE TORREVIEJA Nº: 311283 CODIGO REGISTRAL UNICO: 03059001018641

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Vivienda
Localización: CALLE VICENTE BLASCO IBAÑEZ 130, Planta: 1, Puerta: 3
Nº Orden: 4 Cuota: siete enteros, novecientas setenta y cuatro milésimas por ciento
Ref.Catastral: NO CONSTA Polígono: Parcela:
Superficies: Construida: cincuenta y cinco metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados Util: treinta y siete metros, veintitrés decímetros cuadrados

URBANA.- 4.- En la ciudad de Torrevieja, calle Vicente Blasco Ibáñez, número ciento treinta, edificio denominado "EUROPORTAL II", Vivienda en planta primera, tipo "3", de las tres existentes en dicha planta, es la del fondo, con fachada recayente al patio interior del edificio situado en el Sur o fondo. Tiene una superficie construida incluida parte proporcional en elementos comunes de cincuenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, y útil de treinta y siete metros veintitrés decímetros cuadrados. Está distribuida en varias dependencias y servicios. Linda entrando a la misma: derecha, Oeste, propiedad de Antonio Iniesta Córdoba, Antonio Sánchez, Adelaida Bonafox Lacárcel y Estanislao Aledo Marín; izquierda, Este, propiedad de Antonio Sánchez Sáez; fondo, Sur, propiedades de José Pastor Ayllón y Bienvenido López Riquelme; y Norte o frente, escaleras, pasillo y patio de luces común del edificio. Corresponde a esta vivienda el uso exclusivo de la terraza descubierta situada en su fachada recayente al patio de luces común del edificio, situado en el fondo de éste, con una superficie aproximada de veintitrés metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. **CUOTA:** Siete enteros novecientas setenta y cuatro milésimas por ciento (7'974%).
La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.
Estado Constructivo: Obra nueva terminada.
.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROCONS EUROPORTAL SL	B53851275	2977	317	31	1

100,000000% del pleno dominio, por título de propiedad horizontal.
Formalizada en la escritura otorgada en Torrevieja, ante Don LUIS MARTINEZ PERTUSA, con número de protocolo 4.411, el 3 de Agosto de 2006.
Inscripción: 1ª Tomo: 2.977 Libro: 317 Folio: 31 Fecha: 02/10/2006

CARGAS

HIPOTECA en favor de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, para responder de: a) hasta OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS en concepto de límite del crédito; b) hasta TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS en concepto de intereses ordinarios devengados durante los últimos seis meses al tipo máximo

establecido en esta escritura; y c) DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS en concepto de intereses de demora durante los últimos dieciocho meses y al tipo pactado, en la parte, tanto de los intereses ordinarios como de los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito a que se refiere el apartado a) anterior; y de la cantidad ONCE MIL CINCUENTA EUROS en concepto de costas en caso de reclamación judicial. Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario Dº/ª LUIS MARTINEZ PERTUSA, el día tres de agosto de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª, de fecha dos de octubre de dos mil seis.

. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª,4ª y 5ª.
SUBROGADA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 6

Expedida, con esta fecha, **certificación de dominio y cargas de la finca de este número**, conforme a lo previsto en el artículo 688 de La Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de mandamiento librado el día 11 de febrero del año 2.014 por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrevieja, **ejecución hipotecaria número 1584/2012, de la hipoteca de la inscripción 2ª**, a demanda de CAIXABANK SA, contra PROCONS EUROPORTAL SL, sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria de 504.000 euros en concepto de principal. Torrevieja a 19 de Mayo del año 2.014.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**, que consiste en ampliar en un año más la duración de la segunda fase del crédito hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve, y ampliar a un año más la duración del crédito cuyo vencimiento final será el día treinta y uno de agosto de dos mil treinta y nueve; y como consecuencia de la ampliación, establecer que el período de carencia de amortizaciones alcanzará hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve.
. Formalizada en escritura con fecha 12/08/08, autorizada en TORREVIEJA, por DON FRANCISCO LUIS NAVARRO ALEMÁN, nº de protocolo 1.341. Constituida en la Inscripción 3ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 31 con fecha 15/09/2008.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**, que consiste en ampliar en un año más la duración de la segunda fase del crédito hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil diez, y ampliar a un año más la duración del crédito cuyo vencimiento final será el día treinta y uno de agosto de dos mil cuarenta; y como consecuencia de la ampliación, establecer que el período de carencia de amortizaciones alcanzará hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil diez.
. Formalizada en escritura con fecha 28/08/09, autorizada en TORREVIEJA, por DON FRANCISCO LUIS NAVARRO ALEMÁN, nº de protocolo 1.683. Constituida en la Inscripción 4ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 32 con fecha 24/11/2009.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**, consistente en: Se amplía el período de carencia de amortizaciones en 24 meses a contar desde el día 1 de julio de 2010, y, por tanto, concluirá el día 30 de junio de 2012, e igualmente se amplia el plazo de carencia fijado hasta el día 30 de junio de 2012. Por consiguiente se amplía el plazo de finalización de la segunda fase de la parte acreditada otorgante de la escritura anteriormente referida hasta el día 30 de junio de 2012. Se modifica el diferencial aplicable en esta segunda fase a adicionar al Índice de Referencia adoptado para establecer la variación de los intereses, en 2,50 puntos.. Formalizada en escritura con fecha 28/06/10, autorizada en MURCIA, por DON JOSÉ JAVIER ESCOLANO NAVARRO, nº de protocolo 1.563. Constituida en la Inscripción 5ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 32 con fecha 20/08/2010.

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO del acreedor hipotecario de la hipoteca de la inscripción 2ª a favor de MONTSERRAT ACQUISITIONS LTD Transmitido el crédito hipotecario de la inscripción 2ª, modificado por las inscripciones 3ª, 4ª y 5ª, a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, por la inscripción 6ª a favor de la mercantil **MONTSERRAT ACQUISITIONS LTD**. Formalizada en escritura con fecha 18/12/15, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENÉS GILES, nº de protocolo 2.581. Constituida en la Inscripción 6ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 32 con fecha 18/02/2016.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Actos Jurídicos Documentados,** habiéndose satisfecho la cantidad de 10.359,65 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Torrevieja a 18 de febrero de 2016.

El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a 683.994,04 EUROS, pagados en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 21 de Febrero de 2019.

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO del acreedor hipotecario de la hipoteca de la inscripción 2ª a favor de AQUILA LUX SV S.A.R.L con CIF N-0186772-J. Formalizada en escritura con fecha 11/12/18, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, nº de protocolo 7.207. Constituida en la Inscripción 7ª, del tomo 3.238, libro 578, folio 123 con fecha 21/02/2019.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión, antes de la apertura del diario.*

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de

procedencia.-
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



3728

Registro de la Propiedad de Torrevieja nº3
c/José Hurtado Romero nº4
03180 Torrevieja - Alicante
Tlfno. 966705330 - Fax. 966705006

Fecha de Emisión: VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

FINCA DE TORREVIEJA Nº: 311285 CODIGO REGISTRAL UNICO: 03059001018658

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Vivienda
Localización: CALLE VICENTE BLASCO IBAÑEZ 130, Planta: 2, Puerta: 1
NºOrden: 5 Cuota: cinco enteros, cuatrocientas noventa y cuatro milésimas por ciento
Ref.Catastral:NO CONSTA Polígono: Parcela:
Superficies: Construida: treinta y ocho metros, veintidós decímetros cuadrados Util: veinticinco metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados

URBANA.- 5.- En la ciudad de Torrevieja, calle Vicente Blasco Ibáñez, número ciento treinta, edificio denominado "EUROPORTAL II", Vivienda-estudio en planta segunda, tipo "1", de las tres existentes en dicha planta, es la de la izquierda, visto el edificio desde la calle Vicente Blasco Ibáñez, a la que recae su fachada. Tiene una superficie construida incluida parte proporcional en elementos comunes de treinta y ocho metros veintidós decímetros cuadrados, y útil de veinticinco metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Está distribuida en salón-comedor-cocina-dormitorio y baño. Linda mirando el edificio desde la calle de su situación: derecha, Oeste, vivienda "2" de su misma planta y pasillo común; izquierda, Este, propiedad de Antonio Sánchez Sáez; frente, Norte, vuelos calle Vicente Blasco Ibáñez; y fondo, Sur, ascensor y pasillo común del edificio. **CUOTA:** Cinco enteros cuatrocientas noventa y cuatro milésimas por ciento (5'494%).
La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.
Estado Constructivo: Obra nueva terminada.
.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROCONS EUROPORTAL SL	B53851275	2977	317	33	1

100,000000% del pleno dominio, por título de propiedad horizontal.
Formalizada en la escritura otorgada en Torrevieja, ante Don LUIS MARTINEZ PERTUSA, con número de protocolo 4.411, el 3 de Agosto de 2006.
Inscripción: 1ª Tomo: 2.977 Libro: 317 Folio: 33 Fecha: 02/10/2006

CARGAS

HIPOTECA en favor de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, para responder de: a) hasta CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS en concepto de límite del crédito; b) hasta DOS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS en concepto de intereses ordinarios devengados durante los últimos seis meses al tipo máximo establecido en esta escritura; y c) ONCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS en concepto de intereses de demora durante los últimos dieciocho meses y al tipo pactado, en la parte, tanto de los intereses ordinarios como de los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del

crédito a que se refiere el apartado a) anterior; y de la cantidad OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS en concepto de costas en caso de reclamación judicial. Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario Dº/ª LUIS MARTINEZ PERTUSA, el día tres de agosto de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª, de fecha dos de octubre de dos mil seis.

. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª,4ª y 5ª.
SUBROGADA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 6

Expedida, con esta fecha, **certificación de dominio y cargas de la finca de este número**, conforme a lo previsto en el artículo 688 de La Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de mandamiento librado el día 11 de febrero del año 2.014 por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrevieja, **ejecución hipotecaria número 1584/2012, de la hipoteca de la inscripción 2ª**, a demanda de CAIXABANK SA, contra PROCONS EUROPORTAL SL, sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria de 504.000 euros en concepto de principal. Torrevieja a 19 de Mayo del año 2.014.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**, que consiste en ampliar en un año más la duración de la segunda fase del crédito hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve, y ampliar a un año más la duración del crédito cuyo vencimiento final será el día treinta y uno de agosto de dos mil treinta y nueve; y como consecuencia de la ampliación, establecer que el período de carencia de amortizaciones alcanzará hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve.
. Formalizada en escritura con fecha 12/08/08, autorizada en TORREVIEJA, por DON FRANCISCO LUIS NAVARRO ALEMÁN, nº de protocolo 1.341. Constituida en la Inscripción 3ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 33 con fecha 15/09/2008.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**, que consiste en ampliar en un año más la duración de la segunda fase del crédito hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil diez, y ampliar a un año más la duración del crédito cuyo vencimiento final será el día treinta y uno de agosto de dos mil cuarenta; y como consecuencia de la ampliación, establecer que el período de carencia de amortizaciones alcanzará hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil diez.

. Formalizada en escritura con fecha 28/08/09, autorizada en TORREVIEJA, por DON FRANCISCO LUIS NAVARRO ALEMÁN, nº de protocolo 1.683. Constituida en la Inscripción 4ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 33 con fecha 24/11/2009.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**, consistente en: Se amplía el período de carencia de amortizaciones en 24 meses a contar desde el día 1 de julio de 2010, y, por tanto, concluirá el día 30 de junio de 2012, e igualmente se amplia el plazo de carencia fijado hasta el día 30 de junio de 2012. Por consiguiente se amplía el plazo de finalización de la segunda fase de la parte acreditada otorgante de la escritura anteriormente referida hasta el día 30 de junio de 2012. Se modifica el diferencial aplicable en esta segunda fase a adicionar al Índice de Referencia adoptado para establecer la variación de los intereses, en 2,50 puntos.. Formalizada en escritura con fecha 28/06/10, autorizada en MURCIA, por DON JOSÉ JAVIER ESCOLANO NAVARRO, nº de protocolo 1.563. Constituida en la Inscripción 5ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 34 con fecha 20/08/2010.

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO del acreedor hipotecario de la hipoteca de la inscripción 2ª a favor de MONTSERRAT ACQUISITIONS LTD Transmitido el crédito hipotecario de la inscripción 2ª, modificado por las inscripciones 3ª, 4ª y 5ª, a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, por la inscripción 6ª a favor de la mercantil **MONTSERRAT ACQUISITIONS LTD**. Formalizada en escritura con fecha 18/12/15, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENÉS GILES, nº de protocolo 2.581. Constituida en la Inscripción 6ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 34 con fecha 18/02/2016.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Actos**



Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de 10.359,65 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Torrevieja a 18 de febrero de 2016.

El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a 683.994,04 EUROS, pagados en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 21 de Febrero de 2019.

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO del acreedor hipotecario de la hipoteca de la inscripción 2ª a favor de AQUILA LUX SV S.A.R.L con CIF N-0186772-J. Formalizada en escritura con fecha 11/12/18, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, nº de protocolo 7.207. Constituida en la Inscripción 7ª, del tomo 3.238, libro 578, folio 126 con fecha 21/02/2019.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión, antes de la apertura del diario.*

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión,

oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



3727

Registro de la Propiedad de Torrevieja nº3
c/José Hurtado Romero nº4
03180 Torrevieja - Alicante
Tlfno. 966705330 - Fax. 966705006

Fecha de Emisión: VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

FINCA DE TORREVIEJA Nº: 311293 CODIGO REGISTRAL UNICO: 03059001018696

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Vivienda
Localización: CALLE VICENTE BLASCO IBAÑEZ 130, Planta: 3, Puerta: 2
Nº Orden: 9 Cuota: siete enteros, trescientas sesenta y seis milésimas por ciento
Ref.Catastral:NO CONSTA Polígono: Parcela:
Superficies: Construida: cincuenta y un metros, veinticuatro decímetros cuadrados
Util: treinta y cuatro metros, treinta y nueve decímetros cuadrados

URBANA.- 9.- En la ciudad de Torrevieja, calle Vicente Blasco Ibáñez, número ciento treinta, edificio denominado "EUROPORTAL II", Vivienda en planta tercera, tipo "2", de las tres existentes en dicha planta, es la de la derecha, visto el edificio desde la calle Vicente Blasco Ibáñez. Tiene una superficie construida incluida parte proporcional en elementos comunes de cincuenta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados, y útil de treinta y cuatro metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Está distribuida en varias dependencias y servicios. Linda mirando el edificio desde la calle de su situación: derecha, Oeste, propiedad de Antonio Iniesta Córdoba, Antonio Sánchez, Adelaida Bonafox Lacárcel y Estanislao Aledo Marín; izquierda, Este, vivienda-estudio "1" de su misma planta; frente, Norte, en vuelo, calle Vicente Blasco Ibáñez; y fondo, Sur, patio de luces común del edificio. **CUOTA:** Siete enteros trescientas sesenta y seis milésimas por ciento (7'366%).
La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.
Estado Constructivo: Obra nueva terminada.
.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROCONS EUROPORTAL SL	B53851275	2977	317	41	1

100,000000% del pleno dominio, por título de propiedad horizontal.
Formalizada en la escritura otorgada en Torrevieja, ante Don LUIS MARTINEZ PERTUSA, con número de protocolo 4.411, el 3 de Agosto de 2006.
Inscripción: 1ª Tomo: 2.977 Libro: 317 Folio: 41 Fecha: 02/10/2006

CARGAS

HIPOTECA en favor de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, para responder de: a) hasta OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS en concepto de límite del crédito; b) hasta TRES MIL CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y UNO CENTIMOS en concepto de intereses ordinarios devengados durante los últimos seis meses al tipo máximo establecido en esta escritura; y c) DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS en concepto de intereses de demora durante los últimos dieciocho meses y al tipo pactado, en la parte, tanto de los intereses ordinarios como de los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el

límite del crédito a que se refiere el apartado a) anterior; y de la cantidad DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS en concepto de costas en caso de reclamación judicial. Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario Dº/ª LUIS MARTINEZ PERTUSA, el día tres de agosto de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª, de fecha dos de octubre de dos mil seis.

. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª,4ª y 5ª.
SUBROGADA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 6

Expedida, con esta fecha, **certificación de dominio y cargas de la finca de este número**, conforme a lo previsto en el artículo 688 de La Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de mandamiento librado el día 11 de febrero del año 2.014 por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrevieja, **ejecución hipotecaria número 1584/2012, de la hipoteca de la inscripción 2ª**, a demanda de CAIXABANK SA, contra PROCONS EUROPORTAL SL, sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria de 504.000 euros en concepto de principal. Expedida la comunicación de esta certificación por correo certificado, con acuse de recibo, a **LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Nueve, calle Obispo Rocamora, número 43, 03300, Orihuela, titular de la anotación preventiva de embargo letra A. y a **SUMA GESTION TRIBUTARIA**, Diputación de Alicante, calle Patricio Pérez, número 20, 03181, Torrevieja, para el caso de ser anotado el mandamiento de embargo presentado el día once de abril de dos mil catorce bajo el asiento 74 del Diario de operaciones 403. Torrevieja a 19 de Mayo del año 2.014.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA,** que consiste en ampliar en un año más la duración de la segunda fase del crédito hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve, y ampliar a un año más la duración del crédito cuyo vencimiento final será el día treinta y uno de agosto de dos mil treinta y nueve; y como consecuencia de la ampliación, establecer que el período de carencia de amortizaciones alcanzará hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve.
. Formalizada en escritura con fecha 12/08/08, autorizada en TORREVIEJA, por DON FRANCISCO LUIS NAVARRO ALEMÁN, nº de protocolo 1.341. Constituida en la Inscripción 3ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 41 con fecha 15/09/2008.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA,** que consiste en ampliar en un año más la duración de la segunda fase del crédito hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil diez, y ampliar a un año más la duración del crédito cuyo vencimiento final será el día treinta y uno de agosto de dos mil cuarenta; y como consecuencia de la ampliación, establecer que el período de carencia de amortizaciones alcanzará hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil diez.

. Formalizada en escritura con fecha 28/08/09, autorizada en TORREVIEJA, por DON FRANCISCO LUIS NAVARRO ALEMÁN, nº de protocolo 1.683. Constituida en la Inscripción 4ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 41 con fecha 24/11/2009.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA,** consistente en: Se amplía el período de carencia de amortizaciones en 24 meses a contar desde el día 1 de julio de 2010, y, por tanto, concluirá el día 30 de junio de 2012, e igualmente se amplia el plazo de carencia fijado hasta el día 30 de junio de 2012. Por consiguiente se amplía el plazo de finalización de la segunda fase de la parte acreditada otorgante de la escritura anteriormente referida hasta el día 30 de junio de 2012. Se modifica el diferencial aplicable en esta segunda fase a adicionar al Índice de Referencia adoptado para establecer la variación de los intereses, en 2,50 puntos.. Formalizada en escritura con fecha 28/06/10, autorizada en MURCIA, por DON JOSÉ JAVIER ESCOLANO NAVARRO, nº de protocolo 1.563. Constituida en la Inscripción 5ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 42 con fecha 20/08/2010.

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO del acreedor hipotecario de la hipoteca de la inscripción 2ª a favor de MONTSERRAT ACQUISITIONS LTD Transmitido el crédito hipotecario de la inscripción 2ª, modificado por las inscripciones 3ª, 4ª y 5ª, a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, por la inscripción 6ª

a favor de la mercantil **MONTSERRAT ACQUISITIONS LTD**. Formalizada en escritura con fecha 18/12/15, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENÉS GILES, nº de protocolo 2.581. Constituida en la Inscripción 6ª, del tomo 3.199, libro 539, folio 193 con fecha 18/02/2016.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 10.359,65 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Torrevieja a 18 de febrero de 2016.

El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a 683.994,04 EUROS, pagados en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 21 de Febrero de 2019.

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO del acreedor hipotecario de la hipoteca de la inscripción 2ª a favor de AQUILA LUX SV S.A.R.L con CIF N-0186772-J. Formalizada en escritura con fecha 11/12/18, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, nº de protocolo 7.207. Constituida en la Inscripción 7ª, del tomo 3.199, libro 539, folio 196 con fecha 21/02/2019.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión, antes de la apertura del diario.*

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la

información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



3724

Registro de la Propiedad de Torrevieja nº3
c/José Hurtado Romero nº4
03180 Torrevieja - Alicante
Tlfno. 966705330 - Fax. 966705006

Fecha de Emisión: VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

FINCA DE TORREVIEJA Nº: 311295 CODIGO REGISTRAL UNICO: 03059001018702

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Vivienda
Localización: CALLE VICENTE BLASCO IBAÑEZ 130, Planta: 3, Puerta: 3
Nº Orden: 10 Cuota: siete enteros, novecientas setenta y cuatro milésimas por ciento
Ref.Catastral: NO CONSTA Polígono: Parcela:
Superficies: Construida: cincuenta y cinco metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados Util: treinta y siete metros, veintitrés decímetros cuadrados

URBANA.- 10.- En la ciudad de Torrevieja, calle Vicente Blasco Ibáñez, número ciento treinta, edificio denominado "EUROPORTAL II", Vivienda en planta tercera, tipo "3", de las tres existentes en dicha planta, es la del fondo, con fachada recayente al patio interior del edificio situado en el Sur o fondo. Tiene una superficie construida incluida parte proporcional en elementos comunes de cincuenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, y útil de treinta y siete metros veintitrés decímetros cuadrados. Está distribuida en varias dependencias y servicios. Linda entrando a la misma: derecha, Oeste, propiedad de Antonio Iniesta Córdoba, Antonio Sánchez, Adelaida Bonafox Lacárcel y Estanislao Aledo Marín; izquierda, Este, propiedad de Antonio Sánchez Sáez; fondo, Sur, propiedades de José Pastor Ayllón y Bienvenido López Riquelme; y Norte o frente, escaleras, pasillo y patio de luces común del edificio. **CUOTA:** Siete enteros novecientas setenta y cuatro milésimas por ciento (7'974%).
La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.
Estado Constructivo: Obra nueva terminada.
.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROCONS EUROPORTAL SL	B53851275	2977	317	43	1

100,000000% del pleno dominio, por título de propiedad horizontal.
Formalizada en la escritura otorgada en Torrevieja, ante Don LUIS MARTINEZ PERTUSA, con número de protocolo 4.411, el 3 de Agosto de 2006.
Inscripción: 1ª Tomo: 2.977 Libro: 317 Folio: 43 Fecha: 02/10/2006

CARGAS

HIPOTECA en favor de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, para responder de: a) hasta OCHENTA MIL EUROS en concepto de límite del crédito; b) hasta DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS en concepto de intereses ordinarios devengados durante los últimos seis meses al tipo máximo establecido en esta escritura; y c) DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS en concepto de intereses de demora durante los últimos dieciocho meses y al tipo pactado, en laparte, tanto de los intereses ordinarios como de los de demora que no

resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito a que se refiere el apartado a) anterior; y de la cantidad DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS en concepto de costas en caso de reclamación judicial. Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario Dº/ª LUIS MARTINEZ PERTUSA, el día tres de agosto de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª, de fecha dos de octubre de dos mil seis.

. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª,4ª y 5ª.
SUBROGADA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 6

Expedida, con esta fecha, **certificación de dominio y cargas de la finca de este número**, conforme a lo previsto en el artículo 688 de La Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de mandamiento librado el día 11 de febrero del año 2.014 por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrevieja, **ejecución hipotecaria número 1584/2012, de la hipoteca de la inscripción 2ª**, a demanda de CAIXABANK SA, contra PROCONS EUROPORTAL SL, sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria de 504.000 euros en concepto de principal. Expedida la comunicación de esta certificación por correo certificado, con acuse de recibo, a **SUMA GESTION TRIBUTARIA**, Diputación de Alicante, calle Patricio Pérez, número 20, 03181, Torrevieja, para el caso de ser anotado el mandamiento de embargo presentado el día once de abril de dos mil catorce bajo el asiento 74 del Diario de operaciones 403. Torrevieja a 19 de Mayo del año 2.014.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**, que consiste en ampliar en un año más la duración de la segunda fase del crédito hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve, y ampliar a un año más la duración del crédito cuyo vencimiento final será el día treinta y uno de agosto de dos mil treinta y nueve; y como consecuencia de la ampliación, establecer que el período de carencia de amortizaciones alcanzará hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve.
. Formalizada en escritura con fecha 12/08/08, autorizada en TORREVIEJA, por DON FRANCISCO LUIS NAVARRO ALEMÁN, nº de protocolo 1.341. Constituida en la Inscripción 3ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 43 con fecha 15/09/2008.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**, que consiste en ampliar en un año más la duración de la segunda fase del crédito hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil diez, y ampliar a un año más la duración del crédito cuyo vencimiento final será el día treinta y uno de agosto de dos mil cuarenta; y como consecuencia de la ampliación, establecer que el período de carencia de amortizaciones alcanzará hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil diez.

. Formalizada en escritura con fecha 28/08/09, autorizada en TORREVIEJA, por DON FRANCISCO LUIS NAVARRO ALEMÁN, nº de protocolo 1.683. Constituida en la Inscripción 4ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 43 con fecha 24/11/2009.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**, consistente en: Se amplía el período de carencia de amortizaciones en 24 meses a contar desde el día 1 de julio de 2010, y, por tanto, concluirá el día 30 de junio de 2012, e igualmente se amplia el plazo de carencia fijado hasta el día 30 de junio de 2012. Por consiguiente se amplía el plazo de finalización de la segunda fase de la parte acreditada otorgante de la escritura anteriormente referida hasta el día 30 de junio de 2012. Se modifica el diferencial aplicable en esta segunda fase a adicionar al Índice de Referencia adoptado para establecer la variación de los intereses, en 2,50 puntos.. Formalizada en escritura con fecha 28/06/10, autorizada en MURCIA, por DON JOSÉ JAVIER ESCOLANO NAVARRO, nº de protocolo 1.563. Constituida en la Inscripción 5ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 44 con fecha 20/08/2010.

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO del acreedor hipotecario de la hipoteca de la inscripción 2ª a favor de MONTSERRAT ACQUISITIONS LTD Transmitido el crédito hipotecario de la inscripción 2ª, modificado por las inscripciones 3ª, 4ª y 5ª, a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, por la inscripción 6ª a favor de la mercantil **MONTSERRAT ACQUISITIONS LTD**. Formalizada en escritura con fecha 18/12/15, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENÉS GILES,

nº de protocolo 2.581. Constituida en la Inscripción 6ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 44 con fecha 18/02/2016.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Actos Jurídicos Documentados,** habiéndose satisfecho la cantidad de 10.359,65 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Torrevieja a 18 de febrero de 2016.

El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a 683.994,04 EUROS, pagados en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 21 de Febrero de 2019.

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO del acreedor hipotecario de la hipoteca de la inscripción 2ª a favor de AQUILA LUX SV S.A.R.L con CIF N-0186772-J. Formalizada en escritura con fecha 11/12/18, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, nº de protocolo 7.207. Constituida en la Inscripción 7ª, del tomo 3.238, libro 578, folio 129 con fecha 21/02/2019.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión, antes de la apertura del diario.*

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del

Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Registro de la Propiedad de Torrevieja nº3
c/José Hurtado Romero nº4
03180 Torrevieja - Alicante
Tlfno. 966705330 - Fax. 966705006

Fecha de Emisión: VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

FINCA DE TORREVIEJA Nº: 311297 CODIGO REGISTRAL UNICO: 03059001018719

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Vivienda
Localización: CALLE VICENTE BLASCO IBAÑEZ 130, Planta: 4, Puerta: 1
Nº Orden: 11 Cuota: diez enteros, setenta y tres milésimas por ciento
Ref.Catastral:NO CONSTA Polígono: Parcela:
Superficies: Construida: setenta metros, seis decímetros cuadrados Util: cuarenta y siete metros, dos decímetros cuadrados

URBANA.- 11.- En la ciudad de Torrevieja, calle Vicente Blasco Ibáñez, número ciento treinta, edificio denominado "EUROPORTAL II", Vivienda en planta cuarta-ático, tipo "1", de las dos existentes en dicha planta, es la que recae su fachada a la calle Vicente Blasco Ibáñez. Tiene una superficie construida incluida parte proporcional en elementos comunes de setenta metros seis decímetros cuadrados, y útil de cuarenta y siete metros dos decímetros cuadrados. Está distribuida en varias dependencias y servicios. Linda mirando el edificio desde la calle de su situación: frente, Norte, vuelos de la calle Vicente Blasco Ibáñez; fondo, Sur, ascensor, pasillo y patio de luces común del edificio; izquierda, Este, propiedad de Antonio Sánchez Sáez; y derecha, Oeste, propiedad de Antonio Iniesta Córdoba, Antonio Sánchez, Adelaida Bonafox Lacárcel y Estanislao Aledo Marín. A esta vivienda corresponde el uso exclusivo de la terraza recayente a la calle Vicente Blasco Ibáñez, con una superficie aproximada de dieciséis metros treinta y un decímetros cuadrados. **CUOTA:** Diez enteros setenta y tres milésimas por ciento (10'073%). *La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.*
Estado Constructivo: Obra nueva terminada.
.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROCONS EUROPORTAL SL	B53851275	2977	317	45	1

100,000000% del pleno dominio, por título de propiedad horizontal.
Formalizada en la escritura otorgada en Torrevieja, ante Don LUIS MARTINEZ PERTUSA, con número de protocolo 4.411, el 3 de Agosto de 2006.
Inscripción: 1ª Tomo: 2.977 Libro: 317 Folio: 45 Fecha: 02/10/2006

CARGAS

HIPOTECA en favor de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, para responder de: a) hasta CIENTO DIECISEIS MIL EUROS en concepto de límite del crédito; b) hasta CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS en concepto de intereses ordinarios devengados durante los últimos seis meses al tipo máximo establecido en esta escritura; y c) VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS en concepto de intereses de demora durante los últimos

dieciocho meses y al tipo pactado, en la parte, tanto de los intereses ordinarios como de los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito a que se refiere el apartado a) anterior; y de la cantidad TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS en concepto de costas en caso de reclamación judicial. Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario Dº/ª LUIS MARTINEZ PERTUSA, el día tres de agosto de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª, de fecha dos de octubre de dos mil seis.

. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª y 4ª.
SUBROGADA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 5

Expedida, con esta fecha, **certificación de dominio y cargas de la finca de este número**, conforme a lo previsto en el artículo 688 de La Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de mandamiento librado el día 11 de febrero del año 2.014 por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrevieja, **ejecución hipotecaria número 1584/2012, de la hipoteca de la inscripción 2ª**, a demanda de CAIXABANK SA, contra PROCONS EUROPORTAL SL, sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria de 504.000 euros en concepto de principal. Expedida la comunicación de esta certificación por correo certificado, con acuse de recibo, a **SUMA GESTION TRIBUTARIA**, Diputación de Alicante, calle Patricio Pérez, número 20, 03181, Torrevieja, para el caso de ser anotado el mandamiento de embargo presentado el día once de abril de dos mil catorce bajo el asiento 74 del Diario de operaciones 403. Torrevieja a 19 de Mayo del año 2.014.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA,** que consiste en ampliar en un años más la duración de la segunda fase del crédito hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve, y ampliar a un año más la duración del crédito cuyo vencimiento final será el día treinta y uno de agosto de dos mil treinta y nueve; y como consecuencia de la ampliación, establecer que el período de carencia de amortizaciones alcanzará hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve.
. Formalizada en escritura con fecha 12/08/08, autorizada en TORREVIEJA, por DON FRANCISCO LUIS NAVARRO ALEMÁN, nº de protocolo 1.341. Constituida en la Inscripción 3ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 45 con fecha 15/09/2008.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA,** consistente en: Se amplía el período de carencia de amortizaciones en 24 meses a contar desde el día 1 de julio de 2010, y, por tanto, concluirá el día 30 de junio de 2012, e igualmente se amplia el plazo de carencia fijado hasta el día 30 de junio de 2012. Por consiguiente se amplía el plazo de finalización de la segunda fase de la parte acreditada otorgante de la escritura anteriormente referida hasta el día 30 de junio de 2012. Se modifica el diferencial aplicable en esta segunda fase a adicionar al Índice de Referencia adoptado para establecer la variación de los intereses, en 2,50 puntos.. Formalizada en escritura con fecha 28/06/10, autorizada en MURCIA, por DON JOSÉ JAVIER ESCOLANO NAVARRO, nº de protocolo 1.563. Constituida en la Inscripción 4ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 46 con fecha 20/08/2010.

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO del acreedor hipotecario de la hipoteca de la inscripción 2ª a favor de MONTSERRAT ACQUISITIONS LTD Transmitido el crédito hipotecario de la inscripción 2ª, modificado por las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, por la inscripción 5ª que sigue a favor de la mercantil **MONTSERRAT ACQUISITIONS LTD**. Formalizada en escritura con fecha 18/12/15, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENÉS GILES, nº de protocolo 2.581. Constituida en la Inscripción 5ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 46 con fecha 18/02/2016.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 10.359,65 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Torrevieja a 18 de febrero de 2016.

El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a 683.994,04

EUROS, pagados en autoliquidación de la que se archiva copia de pago. Torrevieja a 21 de Febrero de 2019.

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO del acreedor hipotecario de la hipoteca de la inscripción 2ª a favor de AQUILA LUX SV S.A.R.L con CIF N-0186772-J. Formalizada en escritura con fecha 11/12/18, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, nº de protocolo 7.207. Constituida en la Inscripción 6ª, del tomo 3.238, libro 578, folio 139 con fecha 21/02/2019.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión, antes de la apertura del diario.*

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección

dpo@corpme.es



372 s

Registro de la Propiedad de Torrevieja nº3
c/José Hurtado Romero nº4
03180 Torrevieja - Alicante
Tlfno. 966705330 - Fax. 966705006

Fecha de Emisión: VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

FINCA DE TORREVIEJA Nº: 311299 CODIGO REGISTRAL UNICO: 03059001018726

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Vivienda
Localización: CALLE VICENTE BLASCO IBAÑEZ 130, Planta: 4, Puerta: 2
Nº Orden: 12 Cuota: siete enteros, novecientas setenta y cuatro milésimas por ciento
Ref.Catastral:NO CONSTA Polígono: Parcela:
Superficies: Construida: cincuenta y cinco metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados Util: treinta y siete metros, veintitrés decímetros cuadrados

URBANA.- 12.- En la ciudad de Torrevieja, calle Vicente Blasco Ibáñez, número ciento treinta, edificio denominado "EUROPORTAL II", Vivienda en planta cuarta-ático, tipo "2", de las dos existentes en dicha planta, es la del fondo, con fachada recayente al patio interior del edificio situado en el Sur o fondo. Tiene una superficie construida incluida parte proporcional en elementos comunes de cincuenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, y útil de treinta y siete metros veintitrés decímetros cuadrados. Está distribuida en varias dependencias y servicios. Linda entrando a la misma: derecha, Oeste, propiedad de Antonio Iniesta Córdoba, Antonio Sánchez, Adelaida Bonafox Lacárcel y Estanislao Aledo Marín; izquierda, Este, propiedad de Antonio Sánchez Sáez; fondo, Sur, propiedades de José Pastor Ayllón y Bienvenido López Riquelme; y Norte o frente, escaleras, pasillo y patio de luces común del edificio. **CUOTA:** Siete enteros novecientas setenta y cuatro milésimas por ciento (7'974%).
La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.
Estado Constructivo: Obra nueva terminada.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROCONS EUROPORTAL SL	B53851275	2977	317	47	1

100,000000% del pleno dominio, por título de propiedad horizontal.
Formalizada en la escritura otorgada en Torrevieja, ante Don LUIS MARTINEZ PERTUSA, con número de protocolo 4.411, el 3 de Agosto de 2006.
Inscripción: 1ª Tomo: 2.977 Libro: 317 Folio: 47 Fecha: 02/10/2006

CARGAS

HIPOTECA en favor de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, para responder de: a) hasta OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS en concepto de límite del crédito; b) hasta TRES MIL SETENTA EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS en concepto de intereses ordinarios devengados durante los últimos seis meses al tipo máximo establecido en esta escritura; y c) DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS en concepto de intereses de demora durante los últimos dieciocho meses y al tipo pactado, en la parte, tanto de los intereses ordinarios

como de los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito a que se refiere el apartado a) anterior; y de la cantidad DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS en concepto de costas en caso de reclamación judicial. Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario Dº/ª LUIS MARTINEZ PERTUSA, el día tres de agosto de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª, de fecha dos de octubre de dos mil seis.

. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª,4ª y 5ª.
SUBROGADA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 6

Expedida, con esta fecha, **certificación de dominio y cargas de la finca de este número**, conforme a lo previsto en el artículo 688 de La Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de mandamiento librado el día 11 de febrero del año 2.014 por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrevieja, **ejecución hipotecaria número 1584/2012, de la hipoteca de la inscripción 2ª**, a demanda de CAIXABANK SA, contra PROCONS EUROPORTAL SL, sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria de 504.000 euros en concepto de principal. Expedida la comunicación de esta certificación por correo certificado, con acuse de recibo, a **LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Nueve, calle Obispo Rocamora, número 43, 03300, Orihuela, titular de la anotación preventiva de embargo letra A. y a **SUMA GESTION TRIBUTARIA**, Diputación de Alicante, calle Patricio Pérez, número 20, 03181, Torrevieja, para el caso de ser anotado el mandamiento de embargo presentado el día once de abril de dos mil catorce bajo el asiento 74 del Diario de operaciones 403. Torrevieja a 19 de Mayo del año 2.014.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**, que consiste en ampliar en un año más la duración de la segunda fase del crédito hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil diez, y ampliar a un año más la duración del crédito cuyo vencimiento final será el día treinta y uno de agosto de dos mil cuarenta; y como consecuencia de la ampliación, establecer que el período de carencia de amortizaciones alcanzará hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil diez.

. Formalizada en escritura con fecha 12/08/08, autorizada en TORREVIEJA, por DON FRANCISCO LUIS NAVARRO ALEMÁN, nº de protocolo 1.341. Constituida en la Inscripción 3ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 47 con fecha 15/09/2008.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**, que consiste en ampliar en un año más la duración de la segunda fase del crédito hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil diez, y ampliar a un año más la duración del crédito cuyo vencimiento final será el día treinta y uno de agosto de dos mil cuarenta; y como consecuencia de la ampliación, establecer que el período de carencia de amortizaciones alcanzará hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil diez.

. Formalizada en escritura con fecha 28/08/09, autorizada en TORREVIEJA, por DON FRANCISCO LUIS NAVARRO ALEMÁN, nº de protocolo 1.683. Constituida en la Inscripción 4ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 48 con fecha 24/11/2009.

Una **NOVACION MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**, consistente en: Se amplía el período de carencia de amortizaciones en 24 meses a contar desde el día 1 de julio de 2010, y, por tanto, concluirá el día 30 de junio de 2012, e igualmente se amplia el plazo de carencia fijado hasta el día 30 de junio de 2012. Por consiguiente se amplía el plazo de finalización de la segunda fase de la parte acreditada otorgante de la escritura anteriormente referida hasta el día 30 de junio de 2012. Se modifica el diferencial aplicable en esta segunda fase a adicionar al Índice de Referencia adoptado para establecer la variación de los intereses, en 2,50 puntos.. Formalizada en escritura con fecha 28/06/10, autorizada en MURCIA, por DON JOSÉ JAVIER ESCOLANO NAVARRO, nº de protocolo 1.563. Constituida en la Inscripción 5ª, del tomo 2.977, libro 317, folio 48 con fecha 20/08/2010.

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO del acreedor hipotecario de la hipoteca de la inscripción 2ª a favor de MONTSERRAT ACQUISITIONS LTD Transmitido el crédito hipotecario de la inscripción 2ª, modificado por las inscripciones 3ª, 4ª y 5ª, a

favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, por la inscripción 6ª a favor de la mercantil **MONTSERRAT ACQUISITIONS LTD.** Formalizada en escritura con fecha 18/12/15, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENÉS GILES, nº de protocolo 2.581. Constituida en la Inscripción 6ª, del tomo 3.199, libro 539, folio 195 con fecha 18/02/2016.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Actos Jurídicos Documentados,** habiéndose satisfecho la cantidad de 10.359,65 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Torrevieja a 18 de febrero de 2016.

El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a 683.994,04 EUROS, pagados en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 21 de Febrero de 2019.

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO del acreedor hipotecario de la hipoteca de la inscripción 2ª a favor de AQUILA LUX SV S.A.R.L con CIF N-0186772-J. Formalizada en escritura con fecha 11/12/18, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, nº de protocolo 7.207. Constituida en la Inscripción 7ª, del tomo 3.199, libro 539, folio 196 con fecha 21/02/2019.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión, antes de la apertura del diario.*

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la

que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO TRES
ALEJANDRO M. BAÑÓN GONZÁLEZ
TORREVIEJA